

# **Promoción de cooperativas y sociedades laborales – competitividad**

## **ORGANISMO**

Plan Adelante Empresas – Gobierno de Castilla-La Mancha

## **ÁMBITO**

Castilla-La Mancha

## **OBJETIVO**

El programa de promoción de cooperativas y sociedades laborales de Castilla-La Mancha tiene como finalidad favorecer la creación, consolidación y modernización de dichas entidades, que redunde en la creación de empleo estable y de calidad para la región.

## **BENEFICIARIOS**

PYMES

Entidades – Asociaciones

## **CUANTÍA DE LA AYUDA**

El crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2020 para atender las obligaciones económicas derivadas del Decreto 22/2017, de 21 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del programa de promoción de cooperativas y sociedades laborales en Castilla-La Mancha, asciende 415.000 euros, financiados por tipo de ayuda, partida presupuestaria y anualidad del modo siguiente: a) Para la constitución de cooperativas y sociedades laborales: 19.04.G/322A.47631 (Fondo 1150) 325.000 euros b) Para la realización de actividades de promoción y difusión de la

economía social. 19.04.G/322A.48633 (Fondo 1150) 90.000 euros

## **COSTES ELEGIBLES**

1. Son subvencionables con arreglo a esta línea los proyectos empresariales que consistan en una inversión en activos materiales, relacionada con los siguientes conceptos:

a) Adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje.

b) Adquisición de equipos para procesos de información, instalaciones de diseño y fabricación asistida por ordenador: incluye a ordenadores y demás equipos electrónicos.

c) Otras inversiones en activos fijos materiales: incluye otro tipo de inmovilizado que no se encuadra en los conceptos anteriores, excluidos terrenos.

d) Trabajos de planificación e ingeniería del proyecto. e) Activos intangibles ligados a la inversión solicitada, excepto fondo de comercio y derechos de traspaso.

2. Con carácter general, las inversiones se realizarán mediante la compra de activos nuevos. No obstante, en aquellos casos en los que las inversiones se realicen mediante la compra de equipos de segunda mano deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) El vendedor del equipo deberá facilitar una declaración sobre el origen de dicho equipo, confirmando que durante los últimos siete años no se ha comprado con subvenciones nacionales o comunitarias.

b) El solicitante deberá acreditar, mediante certificado expedido por un perito independiente, que el precio de los equipos no es ni superior al valor de mercado ni al del coste de un equipo nuevo similar, que reúnen las características técnicas requeridas para la operación y que cumplen las normas aplicables.

## **REQUISITOS**

1. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y de sus

obligaciones tributarias con la administración central, regional y de Seguridad Social.

2. Realizar la actividad económica las actuaciones dentro del territorio de Castilla-La Mancha.

3. No estar incurso la persona física, administradores o personas representantes en supuestos de incompatibilidad de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de CLM.

4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **PLAZOS**

o Plazo de solicitud. 03/09/2020 – 15/11/2020

o Plazo de Ejecución. Según convocatoria

o Plazo de Justificación. Según convocatoria

## **ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA**

[https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/09/02/pdf/2020\\_6022.pdf](https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/09/02/pdf/2020_6022.pdf)

–

<https://todosubvenciones.com/ayudas/promocion-de-cooperativas-y-sociedades-laborales-competitividad/?print=pdf>